



Resolución OIR.SSF-026/2016.

*Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.*

San Salvador, 18 de febrero de 2016

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 13 de febrero de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP-, y con referencia SSF-2016-0023, por medio de la cual solicita lo siguiente:

“1. Cifra total de asegurados por grupos de edades, en el ramo de VIDA, tanto de sociedades nacionales y extranjeras; para los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. (o para los años que se tuviese), y

2. Mortalidad por grupos de edades, ramo VIDA, tanto de sociedades nacionales y extranjeras, para los años 2013, 2014 y 2015.”

Recibida y analizada su solicitud, la infrascrita Oficial de Información de esta institución expone que procedió a efectuar los trámites correspondientes para expedir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la LAIP, encontrándose lo siguiente:

Con relación al requerimiento formulado en el numeral 1. la SSF no dispone de las cifras totales de asegurados por grupos de edades en el ramo Vida, pues estas no son remitidas por las entidades supervisadas, calificando dicha información dentro del supuesto reservado por el artículo 73 de la LAIP para la información inexistente.

En cambio, la institución dispone del número de contratos de pólizas de seguros del ramo Vida Colectivo, así como del número correspondiente de certificados asociados a las pólizas. La información está publicada en los anuarios de seguros publicados a su vez en el sitio web institucional [www.ssf.gob.sv](http://www.ssf.gob.sv) por lo que es información de carácter y acceso público.



En referencia al requerimiento formulado en el numeral 2, la información se encuentra publicada en los anuarios de seguros publicados a su vez en [www.ssf.gob.sv](http://www.ssf.gob.sv), por lo que es también información de carácter y acceso público. Debe advertirse que no se encuentra disponible la información correspondiente a 2015, debido a que a esta fecha aún corre el plazo para que las sociedades de seguros remitan la información a la Superintendencia, proceso que aún no se ha completado.

Sobre la base de lo expuesto, la infrascrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

**Resolución:**

1. Denegar el acceso a la información de la cifra total de asegurados por grupos de edades, en el ramo de VIDA, tanto de sociedades nacionales y extranjeras, para los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, por constituir información inexistente.
2. Conceder acceso a información equivalente a la solicitada y disponible en la SSF, de número de contratos y certificados del ramo VIDA colectivo en sociedades nacionales y extranjeras de los años 2013 y 2014.
3. Conceder acceso a la información de datos sobre mortalidad por grupos de edades, ramo VIDA, tanto de sociedades nacionales y extranjeras, para los años 2013 y 2014.
4. Denegar el acceso a la información de datos sobre mortalidad por grupos de edades, ramo VIDA, tanto de sociedades nacionales y extranjeras, para el año 2015 dado que aún no está disponible en la SSF, por lo tanto, es inexistente a la fecha.
5. Proporcionar la información en archivos de Excel que se adjuntan a la presente resolución.
6. Comunicar al solicitante la presente resolución a la dirección electrónica XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX proporcionada en la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez  
Oficial de Información  
Superintendencia del Sistema Financiero